

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS
NCRD / IEAV / RECO / MCC / CAL / DEVL / zfh.



DECRETO EXENTO N° 4438
CAUQUENES,

19 OCT. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento N°4214 de fecha 04.10.2022 que Aprueba los Contratos de Trabajo de mano de Obra para la Ejecución del Proyecto PMU – Línea Tradicional, Código 1-B-2022-165 “Mejoramiento de Plazas, Villa Los Conquistadores, Villa Las Delicias y Villa Los Robles; Cauquenes”;

2.- El Memo N°397 de fecha 04 de Octubre del 2022, del Director de Obras Municipales, que solicita poner término al Contrato de Trabajo de Doña Adriana de las Mercedes Molina Canales, Rut:10.184.000-K, debido a que no volvió a presentarse al trabajo.

3.- Lo Establecido en el Art. 160 N°3 del Código del Trabajo “No Concurrencia del Trabajador a sus labores sin causa Justificada”;

4.- Lo establecido en la Resolución N°6 y 7 de fecha 26 de Marzo 2019, de la Contraloría General de la República;

5.- Las Disposiciones contenidas en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO

Que, el Contrato de Trabajo tiene vigencia a contar del 01 de Septiembre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que, la Srta. Adriana de las Mercedes Molina Canales, no ha concurrido a su lugar de trabajo, se aplica Art. 160 N°3 del Código del Trabajo “**No Concurrencia del Trabajador a sus labores sin causa Justificada**”

D E C R E T O

1°.- **PONE TERMINO AL CONTRATO DE TRABAJO** de fecha 21 de Septiembre del 2022, para la ejecución del Proyecto PMU – Línea Tradicional, Código 1-B-2022-165 “**Mejoramiento de Plazas, Villa Los Conquistadores, Villa Las Delicias y Villa Los Robles; Cauquenes**”. - por lo establecido en el Art. 160 N°3 del Código del Trabajo “**No Concurrencia del Trabajador a sus labores sin causa Justificada**”. - A la persona que se indica a continuación:

Sra. Adriana de las Mercedes Molina Canales, Rut:10.184.000-k.- A contar del 10 de Septiembre del 2022.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Iese Aranis Vilches

SECRETARÍA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Of. de Partes
- c. c. Habilitación Municipal
- c.c. Unidad Técnica del Proyecto
- c.c. Dirección de Obras Municipales
- c.c. RR.HH.